



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

8 DE JULIO DE 2016

No. 111

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general y al personal de las Notarías Públicas el Horario del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 4
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso al público en general mediante el cual se da a conocer la continuación de la Segunda Etapa de la Ventanilla de Publicidad Exterior, con la Recepción de Solicitudes para Obtener la Licencia de Anuncios de Propaganda Comercial en el Corredor Publicitario “Calzada Patriotismo”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de junio de 2016 6

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se autoriza a Luis Martín Contreras Gama, como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de Tesorería que se indican 7

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Enlaces Educativos y Apoyos Operativos 2016 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer a través de su enlace electrónico, el Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto de Verificación Administrativa y por la otra la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 13

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtra. María Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de Educación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de junio del 2016, fueron publicadas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas para el ejercicio 2016.

Que en el Apartado V “Requisitos y Procedimientos de Acceso”, se estableció que el acceso al programa sería mediante convocatoria a publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por medio del portal de Internet de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, <http://www.educacion.df.gob.mx> y entre los coordinadores regionales adscritos al Programa.

En consecuencia, he tenido que expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENLACES EDUCATIVOS Y APOYOS OPERATIVOS 2016

BASES

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria (DGEIC), es la responsable de implantar y operar el Programa de Alfabetización y Rezago Educativo para Personas Adultas en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Objetivo General:

Atender hasta 10,200 personas adultas en condición de rezago educativo mediante servicios de alfabetización, así como acompañamiento para iniciar o concluir estudios de educación primaria o secundaria en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México.

II. METAS FÍSICAS

Metas Físicas

La incorporación de población elegible en 2016 corresponde hasta 10,200 personas de 15 años o más en condición de rezago educativo, a fin de ampliar y reforzar la cobertura del Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas en la Ciudad de México.

III. OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El Programa de Alfabetización y Rezago Educativo para Personas Adultas 2016 de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, tiene el propósito de disminuir en forma sustantiva, durante los próximos tres años, el fenómeno del rezago educativo que afecta a 1, 754,182 personas de 15 años o más de edad de la Ciudad de México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para lograrlo se requiere de la selección e incorporación de 300 enlaces educativos y 12 apoyos operativos interesados en participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la población en condiciones de analfabetismo y rezago educativo de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México.

IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ser Enlace Educativo o Apoyo Educativo “beneficiario indirecto”, se contemplan los siguientes requisitos de acceso:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado de formación académica de secundaria concluida, media superior concluida o trunca, licenciatura o educación superior trunca, incluyendo titulados, pasantes o estudiantes en activo.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las 10 horas semanales requeridas por el Programa.

Además, los interesados a incorporarse como Enlaces Educativos o Apoyos Operativos, deberán entregar la siguiente documentación:

- Copia fotostática de una identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte o Cédula Profesional)
- Copia certificada del Acta de Nacimiento
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio cuya vigencia no exceda de dos meses previos a su entrega
- Constancia de estudios otorgada por la institución educativa correspondiente
- Formato de solicitud

Todos los beneficiarios aceptados y que cumplan con los requisitos de acceso se incorporan al Programa en un padrón de beneficiarios.

Procedimiento de selección

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO
Difusión de la convocatoria	11 de julio de 2016	---
Registro, recepción de documentos para la integración de expedientes y entrevista	12 de julio de 2016	15:00 a 19:00 hrs.
Notificación vía correo electrónico a las y los beneficiarios aceptadas	13 de julio de 2016	9:00 a 18:00 hrs.

El lugar para la realización de los trámites es en la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, la cual se ubica en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y es responsabilidad de los aspirantes mantenerse informados sobre el proceso y los resultados.

Procedimiento de registro

Las candidatas/os que se les haya notificado que fueron aceptados para participar como Enlace Educativo o Apoyo Operativo, deberán acudir a la oficina de la DGEIC a formalizar su ingreso al Programa. Para dicho proceso se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que la Unidad podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable para su registro.

Funciones de los beneficiarios indirectos del Programa

Para la ejecución y funcionamiento del Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas, es necesario contar con personas que realicen las funciones de promoción y alfabetización y apoyo operativo. En este caso, el Enlace Educativo tendrá las tareas de instrumentar operativamente las acciones del Programa:

- Proceso de recorrido domiciliario (barrido: el cual consiste en el recorrido que realiza el Enlace Educativo, dentro de un área geográfica específica [AGEB prioritarias] a fin de visitar los domicilios e identificar la población potencial y obtener información que apoye la implantación del Programa) al nivel de localidad.
- Promover el Programa a fin de que la población acepte incorporar al mismo, mostrar habilidades y actitud para realizar acciones de gestión en las áreas o regiones establecidas como universo de atención.
- Constituir uno o varios grupos de alfabetización que en conjunto brinden el servicio, de manera inicial el primer mes, un mínimo de 5 educandos y al final del trimestre de 10 a 15 personas elegibles para el Programa, de preparar y conducir las sesiones de alfabetización de acuerdo con el Modelo Educativo del Programa, incluyendo los funcionales.
- Acompañar el proceso educativo en conjunto con aquella institución u aquel organismo oficial de educación para Adultos, realizar el seguimiento y evaluación de los avances de los educandos, coadyuvar a la evaluación del Programa en general y lograr el egreso con constancia de mínimo 10 educandos al año de los grupos de alfabetización.
- El Enlace Educativo, deberá disponer de tiempo y cumplir las metas establecidas en el Programa para el desempeño de sus funciones de promoción y de las actividades educativas en las regiones a las que sean asignados. En caso de que el Enlace Educativo por alguna circunstancia, no cubran el tiempo requerido o no cumpla las metas, deberán apoyar en las tareas que les asigne el Coordinador Regional, con el objetivo de cubrir el tiempo establecido y para dar cumplimiento a las tareas.
- El Apoyo Operativo, tiene la responsabilidad de realizar un trabajo de intervención operativa en diferentes momentos de la operación del Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas y del proceso de enseñanza-aprendizaje, ello a través del seguimiento y supervisión de actividades que se desarrollan en los centros educativos, realizando visitas para verificar que las actividades del Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas se desarrollen de acuerdo con lo programado y participar en la conducción de los ejercicios de promoción y difusión del Programa.
- Las funciones del apoyo operativo están encaminadas a fortalecer la operación del Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas 2016 a lo largo de todos los procesos desde promoción, integración de grupos educativos, seguimiento, evaluación así como vinculación en campo.

V. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La DGEIC, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten y las resoluciones que al efecto se emitan, serán atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Las quejas o denuncias de la población beneficiaria deberán llamar al teléfono 01(55) 5134 0770, puede presentarla en la DGEIC, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, o, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas o mediante un escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona promovente o quejosa o el de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen su inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de la presente convocatoria y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, la persona promovente o quejosa deberá presentar las pruebas o evidencias del hecho o acto motivo de la inconformidad o irregularidad.
- Fecha y firma.

La DGEIC dará respuesta por escrito al promovente o quejoso en cinco días hábiles. En caso de que la DGEIC no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 121 fracción XXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) y la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU), suscribieron Convenio de Colaboración el veinte de junio de dos mil dieciséis, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de cooperación, para coordinar esfuerzos, en las actividades relativas a la ejecución de visitas de inspección, vigilancia y sanción de instituciones educativas a las que la Secretaría de Educación otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), en términos del artículo 111 de la Ley de Educación del Distrito Federal, así como en la ejecución de visitas de inspección y vigilancia y en su caso, sanción a instituciones que presten servicios educativos en la Ciudad de México sin Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

En cumplimiento a los alcances del convenio y en atención a que los efectos jurídicos de la suscripción del convenio hacen necesaria su difusión y transparencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

"AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016b/A121/FXXXV/Convenios_2/INVEA_1.PDF

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
